

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 27 DE JULIO DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 27 de Julio de 2015, presentada por Don **FRANCISCO JAVIER ARAYA SEGURA, R.U.T. 15.039.338-8** quien solicita autorización para realizar un Baile, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 27 de Julio de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO Nº 8.289.- /

AUTORIZESE: Permiso para realizar un Baile, con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 01 de Agosto de 2015, a **FRANCISCO JAVIER ARAYA SEGURA, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en **Sede Club de Rayuela Los Líder** ubicado **[REDACTED]** de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:
BAILE CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 01/08/2015 INICIO 22:00 hrs. pm. TERMINO 04:00:00 hrs. a.m. DEL DIA 02/08/2015.

ESTABLEZCASE: que Don **FRANCISCO JAVIER ARAYA SEGURA, R.U.T. [REDACTED]**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para operación de ojo derecho. Se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

CEJ/JAM/